



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 533

(17 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE DISTRITAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, de igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que corresponde al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1996, establece que son faltas temporales del alcalde: "a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o pena; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso – Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria."

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1996, determina: "Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios."

Que el señor Alcalde deberá ausentarse de su Despacho para atender asuntos y funciones inherentes a su cargo fuera de la ciudad el día dieciocho (18) de diciembre dos mil veinticinco (2025).

Que durante el día que estará el señor Alcalde por fuera de la ciudad deberán ejercerse transitoriamente las funciones propias de su cargo.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 533

(17 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE
DISTRITAL

DECRETA

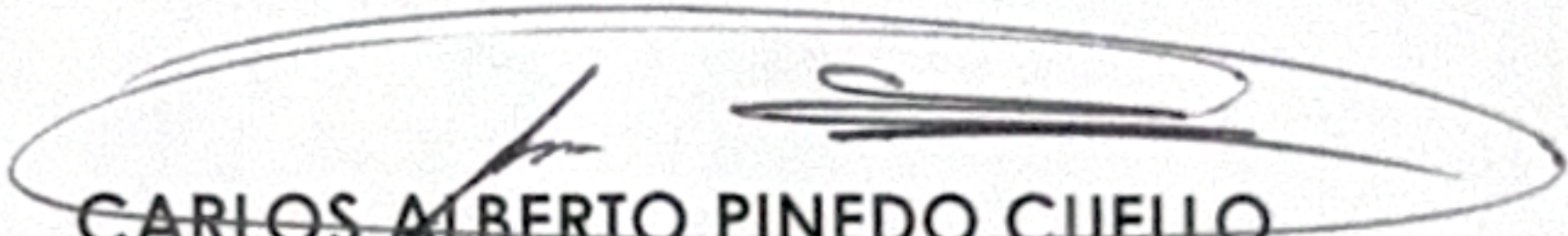
ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, durante el día dieciocho (18) de diciembre dos mil veinticinco (2025), al funcionario público **CAMILO ANDRÉS GEORGE DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.136.879.847, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 de la Secretaría de Gobierno, mientras permanezca fuera de la ciudad el Alcalde Distrital.

ARTICULO SEGUNDO. – Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Decreto rige durante el día dieciocho (18) de diciembre dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: ~~Claudia Marcela Cuello Daza~~ – Secretaria General

Proyectó: ~~Juan David Velásquez~~ – Dirección de Capital Humano

Revisó: ~~María Victoria Sabogal~~ – Dirección de Capital Humano